



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 151.272/14

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL QUE INDICA.

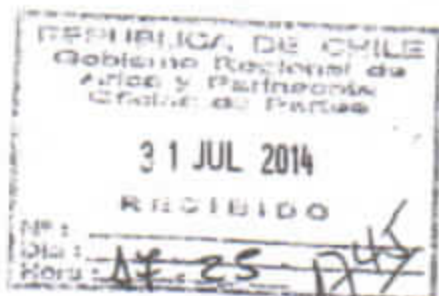
OFICIO N° 002697

ARICA, 31 JUL. 2014

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° 15, de 2014, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación sobre incumplimientos de la jornada laboral de una funcionaria y el otorgamiento del fondo de Organización Regional de Acción Social con fines políticos en la Intendencia regional de Arica y Parinacota.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República



AL SEÑOR
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE



**CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Gobierno Regional de Arica y
Parinacota**

**Número de Informe: 15/2014
31 de julio de 2014**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. Nº 151.272/14

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
Nº 15, DE 2014, SOBRE
INCUMPLIMIENTOS DE LA JORNADA
LABORAL DE UNA FUNCIONARIA Y EL
OTORGAMIENTO DEL FONDO DE
ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ACCIÓN
SOCIAL CON FINES POLITICOS EN LA
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y
PARINACOTA.

ARICA, 31 JUL. 2014

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional de Arica y Parinacota, la señora Susana Oviedo, en su calidad de particular, y sin entregar mayores antecedentes sobre su identidad, denunciando algunos hechos que dieron origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Cabe hacer presente que, realizadas las diligencias correspondientes en el servicio denunciado y revisado tanto el sistema del Servicio de Registro Civil e Identificación y el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER, no se aprecia que la identidad usada para denunciar sea fidedigna.

ANTECEDENTES

El trabajo efectuado, tuvo por finalidad investigar los hechos denunciados por la recurrente, la cual plantea en síntesis el mal comportamiento de la funcionaria Graciela Ivonne Díaz Araya, quien desarrolla sus funciones en el departamento social de esa intendencia. Al respecto, señala que dicha funcionaria mantiene las tarjetas de control horario marcadas aun cuando no asiste al servicio, habría tomado descanso sin el permiso correspondiente, realizándose los descuentos pertinentes, sin embargo no se le han efectuado anotaciones de demérito por esas situaciones.

Agrega, en su presentación una supuesta colusión entre la funcionaria antes aludida y la jefa del departamento social de esa intendencia, señora Jacqueline Sauterel Corvalán, indicando que mediante el fondo de Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, en adelante ORASMI, se ha otorgado ayuda de forma fraudulenta a personas con residencia en la ciudad de Arica, con el objeto que dichos beneficiarios votaran en la comuna de Camarones por don Ricardo Cepeda Soto, actual concejal de esa entidad comunal.

AL SEÑOR
HUGO SEGOVIA SABA
CONTRALOR REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por último, la recurrente indica que, se trabajó políticamente los fondos ORASMI por el señor Roberto Erpel Seguel, para que saliera reelecto como consejero regional, añadiendo que el individualizado se ha desempeñado como funcionario de esa intendencia a la fecha de la denuncia, pero que se desconoce cuáles son las funciones que desempeña.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por doña Paola Quiroga Sánchez y doña Aracelli Ahumada Barahona, auditora y supervisora, respectivamente.

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor e incluyó la toma de declaraciones, así como también la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

Como cuestión previa, es pertinente señalar que el personal de ese servicio se rige por la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y por las demás normas propias de los funcionarios de la Administración Pública, por lo tanto, respecto a la materia denunciada, cabe señalar que el artículo 61 letra d) de dicho estatuto, establece que es obligación del funcionario público cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico. Enseguida, el artículo 72 del citado texto estatutario, se refiere a las consecuencias jurídicas que acarrea para el empleado, tanto la inobservancia del cumplimiento efectivo de la jornada prevista para el ejercicio de sus labores, como los atrasos y ausencias reiteradas, sin causa justificada.

En lo que se refiere al descanso complementario, el artículo 66 de la referida ley N° 18.834, previene que la autoridad correspondiente podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábado, domingo y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, los cuales se compensarán con descanso complementario, y si ello no fuere posible, por razones de buen servicio, con un recargo en las remuneraciones. El derecho al descanso prescribe en dos años contados desde que se hizo exigible.

Por otra parte, respecto a los fondos ORASMI, estos son aprobados anualmente en la Ley de Presupuestos, dentro de la partida de la Subsecretaría de Gobierno Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, destinados a desarrollar programas de acción social dirigidos a personas que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social. La utilización de estos fondos debe efectuarse de acuerdo con las instrucciones impartidas mediante la circular N° 35, de 5 de agosto de 2008, de la Subsecretaría del Interior, la cual los regula.





ANALISIS

De acuerdo a las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, así como los datos aportados por la entidad investigada, se estableció lo siguiente:

I HECHOS INVESTIGADOS

A continuación se exponen las situaciones denunciadas por el recurrente y lo establecido por este Ente de Control en atención a las diligencias efectuadas y antecedentes dispuestos por el servicio público involucrado.

1. En relación al control horario y descanso compensatorio.

1.1 Sobre ausencias injustificadas y atrasos reiterados.

Como cuestión previa, es preciso indicar que mediante la resolución exenta N° 464, de 24 de marzo de 2009, de la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, se estableció la jornada de trabajo para la entidad, que va desde las 8:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 8:30 a 16:30 horas el viernes, fijando 30 minutos de colación imputables a la jornada ordinaria de trabajo.

En este contexto, se procedió a revisar las tarjetas de marcación de la funcionaria Graciela Ivonne Díaz Araya, indicada en la denuncia de la recurrente, acreditándose que presentó 119 atrasos durante el año 2012, 103 en el 2013 y 55 hasta el mes de mayo de la presente anualidad, tal como se indica a continuación.

Tabla. Atrasos de la funcionaria denunciada.

MENSUALIDAD	AÑO		
	2012	2013	2014
Enero	-	11	12
Febrero	20	13	2
Marzo	17	6	15
Abril	13	8	12
Mayo	14	11	14
Junio	10	9	-
Julio	8	14	-
Agosto	9	7	-
Septiembre	5	8	-
Octubre	3	5	-
Noviembre	11	1	-
Diciembre	9	10	-
Suma	119	103	55

Fuente: Información obtenida de las tarjetas de marcación horaria.

Al respecto, mediante certificado del Jefe de la Dirección de Administración y Finanzas de esa Intendencia Regional, de fecha 19 de junio de 2014, se informó que a la funcionaria individualizada se le realizaron los





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

descuentos por los atrasos registrados, acompañando al efecto una planilla que indica un resumen mensualizado desde el año 2012 a mayo de 2014, y las resoluciones exentas que sancionan los referidos descuentos en sus remuneraciones.

Asimismo, se acreditó también que dicha funcionaria se ausentó de sus labores el día 14 de marzo del año en curso, sin causa justificada, en conformidad con lo señalado en el memorándum N° 29, de 2014, ante lo cual el servicio informó y acreditó que se realizó el descuento correspondiente.

Al respecto, es preciso acotar que conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 61 de la ley N° 18.834, es obligación de cada funcionario cumplir la jornada de trabajo y que, de acuerdo con lo previsto en la letra a) del artículo 64 del citado texto legal, corresponde a las autoridades y jefaturas ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia.

Asimismo, ese servicio deberá ponderar la instrucción de un proceso disciplinario, según lo establecido en el inciso final del artículo 72 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

1.2 Relativo a la marcación de las tarjetas de control horario.

Sobre la materia, mediante resolución exenta N° 596, de 25 de marzo de 2013, la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota regularizó el sistema de control de asistencia para los funcionarios de esa repartición, ordenando a todos ellos el registro de su asistencia diaria a la jornada laboral mediante el timbre en la tarjeta de asistencia en reloj control, ubicado en esas dependencias.

En este sentido, y considerando la denuncia de la recurrente sobre las marcaciones horarias, se detectó en los registros efectuados por la funcionaria Díaz Araya que la numeración de marcación horaria se encuentra remarcada y no se registra el horario de entrada o salida, en los días expuestos en el anexo.

Al respecto, es menester señalar que de acuerdo con los artículos 61, letra d), y 65, inciso tercero, de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, es obligación de todo funcionario cumplir con la jornada de trabajo y desempeñar su cargo en forma permanente durante ese período.

Luego, y en relación con las referidas disposiciones, la jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 58.472 y 58.526, ambos de 2008, y 37.579, de 2009, ha sostenido que todos los servidores, sin distinción alguna, están sujetos al deber de observar la jornada de trabajo y de desarrollar efectivamente las funciones asociadas al empleo para el que fueron designados.

No obstante, y considerando que las normas legales sobre la materia, no regulan el sistema que debe implementarse para la vigilancia del cumplimiento de la jornada de trabajo, corresponde a las respectivas





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

autoridades de los organismos fijar los procedimientos que estimen convenientes para asegurar la asistencia al trabajo y su permanencia en éste, mecanismos que deben ser acatados por todos los empleados a quienes afecta, cualquiera sea su jerarquía, en conformidad con lo previsto en los artículos 64, letra a), de la ley N° 18.834 y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (aplica dictámenes N°s. 12.550, de 1996, y 6.920, de 2011, todos de este origen).

1.3 Sobre los descansos compensatorios.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66, inciso segundo, de la ley N° 18.834, los trabajos extraordinarios se compensan con descanso complementario. Por su parte, este Organismo Fiscalizador ha resuelto, entre otros, en el dictamen N° 43.841, de 2010, que las horas extraordinarias deben ordenarse por la superioridad del servicio mediante actos administrativos exentos de toma de razón, los que tienen que dictarse en forma previa a su realización, individualizando al personal que las desarrollará, el número de horas a efectuar y el período que comprende la autorización (aplica criterio dictamen N° 19.612 de 2013, de este origen).

Ahora bien, se verificó que las horas extraordinarias efectuadas por la funcionaria Graciela Ivonne Díaz Araya durante los años 2012, 2013 y 2014 le dieron derecho a descanso complementario, las cuales, según los antecedentes proporcionados por la intendencia, se encontraban con las respectivas autorizaciones.

2. Referente a la denuncia sobre utilización del fondo ORASMI.

En la denuncia realizada se indica una supuesta colusión entre la funcionaria Graciela Díaz Araya y la jefa del departamento social de esa intendencia, señora Jacqueline Sauterel Corvalán, indicando que mediante los fondos ORASMI, se ha otorgado ayuda de forma fraudulenta a personas con residencia en la ciudad de Arica, con el objeto que dichos beneficiarios votaran en la comuna de Camarones por don Ricardo Cepeda Soto, actual concejal de esa entidad comunal, añadiendo que éste es el cónyuge de la última funcionaria.

Así también, la recurrente señala que se trabajó políticamente los fondos ORASMI por el señor Roberto Erpel Seguel, para que saliera reelecto como consejero regional, además se indica que el individualizado se ha desempeñado como funcionario de esa intendencia a la fecha de la denuncia, pero que se desconoce cuáles son las funciones que desempeña.

Al respecto cabe señalar que, revisado el sistema del Servicio de Registro Civil e Identificación se corroboró que el señor Ricardo Cepeda Soto es soltero, por lo tanto no presenta vínculo conyugal con la funcionaria indicada.

Por su parte, revisado los registros de esta Entidad Fiscalizadora, se determinó que don Roberto Erpel fue designado a contrata, asimilada al grado 10 de la E.U.S., del estamento profesional del citado servicio, por el





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

período comprendido entre el 21 de septiembre y el 31 de diciembre de 2011, la que se prorrogó en forma sucesiva hasta el 31 de diciembre de 2013, en las mismas condiciones.

De lo anterior, se colige que el señor Erpel Seguel, desarrolla un cargo genérico, lo que, acorde con el criterio contenido en el dictamen N° 50.095, de 2009, de este origen, permite asignarle cualquier función propia de la indicada planta profesional.

En este sentido, es dable añadir que la labor efectuada en los fondos ORASMI que se cuestiona en la denuncia no fue desempeñada por ese funcionario, de acuerdo a lo informado por el Jefe de Administración y Finanzas mediante certificado de fecha 19 de junio de 2014, quien agrega que dicho funcionario se desempeña en esa Intendencia Regional en calidad de asesor de la autoridad, quedando bajo la exclusiva supervisión del Jefe de Servicio, y que sus labores se detallan en el manual de funciones de la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, aprobado por resolución exenta N° 1.007, de 2013.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y los antecedentes aportados por el servicio, corresponde concluir lo siguiente:

1. Respecto a las ausencias injustificadas y atrasos reiterados de la funcionaria Graciela Ivonne Díaz Araya, ese Servicio deberá ponderar la instrucción de un proceso disciplinario, según lo establecido en el inciso final del artículo 72 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

2. En cuanto al procedimiento de otorgamiento de los fondos ORASMI, esta Entidad de Control considerará su revisión en futuros planes de fiscalización que se programen en esa Intendencia Regional, conforme a la metodología de auditoría y de muestreo aprobadas, y de cuyos resultados se informará oportunamente a la recurrente.

Transcribese a doña Susana Oviedo y a la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.


OSVALDO NANGARI PIÑA
JEFE DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO (S)
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO

MARCACIONES JORNADA LABORAL 2014			MARCACIONES JORNADA LABORAL 2013			MARCACIONES JORNADA LABORAL 2012					
N°	Fecha	Marcación	Observación	N°	Fecha	Marcación	Observación	N°	Fecha	Marcación	Observación
1	03-01-14	Salida	Sin marcación	1	29-01-13	Entrada	Remarcada marcación	1	02-02-12	Entrada	Sin marcación
2	27-01-14	Entrada	Marcación repetida	2	19-02-13	Entrada	Remarcada marcación	2	10-02-12	Salida	Sin marcación
3	12-03-14	Entrada	Remarcada marcación	3	08-04-13	Salida	Sin marcación	3	20-01-12	Entrada	Remarcada marcación
4	21-01-14	Entrada	Marcación repetida	4	18-07-13	Entrada	Remarcada marcación	4	02-04-12	Entrada	Marcación a mano
5	28-03-14	Salida	Sin marcación	5	13-09-13	Salida	Sin marcación	5	03-04-12	Entrada	Remarcada marcación
6	02-04-14	Jornada completa	Sin marcación	6	16-09-13	Salida	Sin marcación	6	09-04-12	Entrada	Remarcada marcación
7	04-04-14	Entrada	Marcación repetida	7	29-11-13	Entrada	Remarcada marcación	7	18-04-12	Salida	Sin marcación
8	15-04-14	Entrada	Marcación a mano	8	02-12-13	Entrada	Sin marcación	8	02-03-12	Salida	Sin marcación
9	15-04-14	Salida	Sin marcación	9	06-12-13	Jornada completa	Sin marcación	9	03-03-12	Jornada completa	Sin marcación
10	25-04-14	Entrada	Remarcada marcación	10	12-12-13	Salida	Marcación a mano	10	04-03-12	Jornada completa	Sin marcación
11	14-05-14	Salida	Marcación a mano	11	16-12-13	Jornada completa	Sin marcación	11	07-04-12	Jornada completa	Sin marcación
12	26-05-14	Entrada	Remarcada marcación	12	24-12-13	Entrada	Remarcada marcación	12	08-04-12	Jornada completa	Sin marcación
				13	31-12-13	Entrada	Remarcada marcación	13	29-05-12	Salida	Sin marcación
				14	31-12-13	Salida	Sin marcación	14	11-06-12	Salida	Sin marcación
								15	26-06-12	Salida	Sin marcación
								16	03-07-12	Entrada	Marcación a mano





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

MARCACIONES JORNADA LABORAL 2014		MARCACIONES JORNADA LABORAL 2013		MARCACIONES JORNADA LABORAL 2012			
				17	13-07-12	Jornada completa	Sin marcación
				18	20-07-12	Jornada completa	Sin marcación
				19	30-07-12	Salida	Sin marcación
				20	17-08-12	Salida	Sin marcación
				21	27-08-12	Salida	Sin marcación
				22	27-09-12	Entrada	Sin marcación
				23	03-10-12	Jornada completa	Sin marcación
				24	08-10-12	Salida	Sin marcación
				25	17-10-12	Salida	Sin marcación
				26	09-11-12	Salida	Sin marcación
				27	15-11-12	Salida	Sin marcación
				28	20-12-12	Salida	Sin marcación





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 151.272/14

SOLICITA INFORME EN
PRESENTACIÓN QUE INDICA.

OFICIO N° 001269

ARICA, 15 ABR 2014

La Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, ha estimado pertinente solicitar a esa entidad, se sirva informar a este Organismo al tenor de lo expuesto por el recurrente, en un plazo no superior al día 30 de abril de 2014.

Dicho informe deberá ser preparado con intervención de la Asesoría Jurídica o abogado de esa entidad, a menos que el asunto planteado sea ajeno a la aplicación o interpretación de normas jurídicas o reglamentarias o que ese organismo no cuente con ese profesional. Además, deben remitirse todos los antecedentes necesarios para resolver adecuadamente la presentación de que se trata.

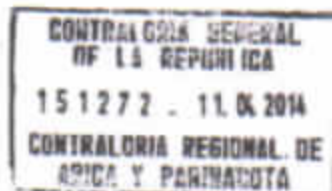
Saluda atentamente a Ud.




HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República


AL SEÑOR
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE

SEÑOR
DANNY SEPULVEDA RAMIREZ
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.



Respetado Señor:

Junto con saludarle quisiera exponer la situación que me aqueja. Mi nombre es [REDACTED] funcionaria de Intendencia regional de arica Parinacota, [REDACTED] dirección Velasquez N° 1775. Vengo a denunciar el mal comportamiento que tiene la funcionaria Ivonne Graciela Díaz, funcionaria del departamento social, quisiera indicar que mantiene las tarjetas marcadas sin llegar, tiene permiso de descanso compensatorio, luego de haber tomado un descanso sin previo permiso. Administración y Finanzas conoce esta situación pero la jefatura no le toma en cuenta, sólo descuento y no posee anotación de demerito. Por otro lado la funcionaria, se ha coludido con la jefa de departamento social de Intendencia, Sra. Jacqueline Sauterel, quien ha trabajado en forma fraudulenta el fondo Orasmi en los meses de campaña entregando ayuda a personas de Arica para que suban a Camarones a votar por el cónyuge de esta señora Sr. Ricardo Cepeda, elegido como Concejal de la Comuna de Camarones. Asimismo se trabajo el fondo Orasmi políticamente por el señor Roberto Erpel, actual funcionario de Intendencia y que a la fecha no se sabe lo que hace. Gracias a este fondo se beneficio con techo y canastas a varios casos para que votaran y saliera reelecto. Todo esto se hizo bajo la administración del Señor José Durana Semir, quien la llevo como jefa de departamento social de Intendencia cuando era jefa de social de Gobernación. Debería existir una investigación, ya que estas platas son para personas vulnerables.

Por tanto se solicita estudiar denuncia para verificar que este fondo fue mal empleado y si ustedes le preguntan a la jefa del departamento social le dirá que todo se hizo dentro de la normativa pero buscando votos. Mientras que existen arriqueños que no han podido ser beneficiarios por este fondo y quedan sin beneficios.

El señor Intendente Sr. Emilio Rodríguez Ponce, a desconoce esta Situación, por tanto como ciudadana Ariqueña solicito estudio.

c.c. diario la estrella



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 151.272/14

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

OFICIO N° 001912

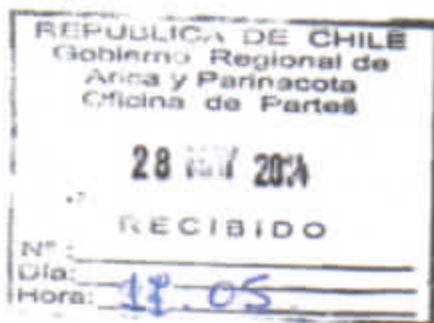
ARICA, 28 MAYO 2014

N° 001911 28 MAYO 2014
conocimiento y fines pertinentes.

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio
de esta Entidad de Control, para su

Saluda atentamente a Ud.


HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República



AL SEÑOR
ENCARGADO DE AUDITORÍA INTERNA
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 151.272/14

COMUNICA INICIO DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL.

OFICIO N° 001911

ARICA, 28 MAYO 2014

El Contralor Regional que suscribe, tiene a bien comunicar a usted que, con esta fecha, se dará inicio una investigación especial en la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, relacionada con el cumplimiento de los deberes funcionarios en esa entidad y del Fondo Organización Regional de Acción Social, ORASMI.

Cabe precisar, que la aludida fiscalización incluirá la realización de un examen de cuentas a la materia asociada.

Para tal cometido se ha designado a los funcionarios Ronald Valdés Reyes y Aracelli Ahumada Barahona, fiscalizador y supervisora, respectivamente, al tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, quienes actuarán investidas de dichas facultades.

Finalmente, ante cualquier consulta sirvase tomar contacto con los referidos funcionarios al fono 2203300.

Transcribese al Encargado de Auditoría Interna de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.


HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RVR

SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA.

ARICA, 2 de junio 2014.

La Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y en virtud de una investigación que esta Entidad de Control se encuentra efectuando en ese servicio, respecto de eventuales irregularidades en el fondo ORASMI, se ha estimado pertinente solicitar lo siguiente.

1. Detalle de los recursos asignados y transferidos a esa Intendencia durante los años 2012 y 2013 por concepto del fondo ORASMI, indicando el monto, fecha, cuenta corriente utilizada, entre otros que estime pertinentes, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente.
2. Copia de la circular E-N° 3, de 21 de enero 2008, de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.
3. Informar sobre los recursos utilizados del fondo ORASMI, durante los años 2012 y 2013, adjuntando la documentación contable respectiva.

En mérito de la anterior se agradecerá que la referida información y los respaldos documentales respectivos, sean entregados en un plazo no superior al 6 de junio de 2014.

Saluda atentamente a Ud.


Ronald Valdés Reyes
Fiscalizador



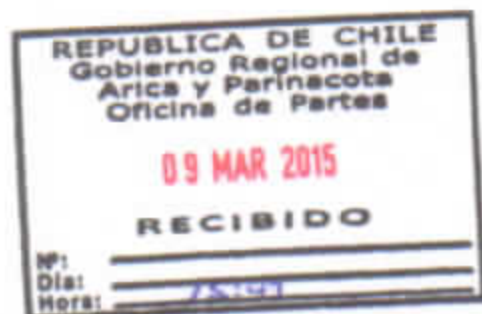
Contraloría Regional de Arica y Parinacota

AL SEÑOR
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 150.573/15



ANÁLISIS DE RESPUESTA AL INFORME
DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 15,
DE 2014, DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.

OFICIO N° 742

ARICA, 04 MAR. 2015

Se ha dirigido a este Organismo de Control, mediante el oficio N° 385, de la presente anualidad, la señora Intendente Regional (s) de Arica y Parinacota, quien informa de las acciones adoptadas para dar cumplimiento a lo señalado en el informe de investigación especial N° 15, de 2014, de este origen, relativo a incumplimientos de la jornada laboral de la funcionaria Graciela Ivonne Díaz Araya y el otorgamiento del Fondo de Organización Regional de Acción Social con fines políticos en la Intendencia Regional de Arica y Parinacota.

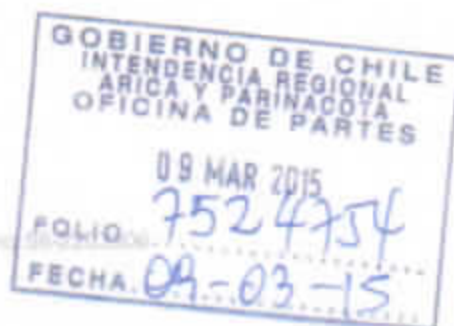
De manera preliminar, cabe señalar que en la conclusión N° 1 del mencionado informe, se indicó que respecto a las ausencias injustificadas y atrasos reiterados de la citada funcionaria, ese servicio debía ponderar la instrucción de un proceso disciplinario.

Sobre el particular, la entidad informante indica que con data 11 de abril de 2014, a través del oficio reservado N° 8, se solicitó al Subsecretario del Interior la desvinculación de la señora Díaz Araya. Luego, expone que con fecha 1 de septiembre de ese año, recepcionó la resolución N° 1.005, de 14 de abril de 2014, de la Subsecretaría del Interior, mediante la cual se puso término a la designación a contrata de doña Graciela Díaz, añadiendo que con esa misma fecha se notificó a la individualizada. Por último, aclara que considerando tales antecedentes el procedimiento disciplinario no era pertinente.

Por otro lado, el servicio proporcionó los argumentos necesarios para dar respuesta a cada uno de los días señalados en el anexo del citado informe, indicando que en ciertas jornadas la funcionaria se encontraba haciendo uso de permisos o feriados, que en otros casos, efectivamente no constaba la marcación en el sistema de control y finalmente, que determinados días correspondían a inhábiles para efecto de la jornada de trabajo.

Ahora bien, hecho un nuevo análisis de los antecedentes aportados por la referida intendencia, es imperativo levantar parcialmente la observación en comento, sólo en aquellos casos en que se pudo

AL SEÑOR
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- 2 -

determinar que la funcionaria se encontraba haciendo uso de algún beneficio estatutario, o bien, que las jornadas correspondieran a días inhábiles.

Finalmente, es del caso informar, que esta Entidad Fiscalizadora incluirá dichos antecedentes, en aquellos que conforman la carpeta de esa repartición, con el objeto de incorporar tal información en eventuales fiscalizaciones que se realicen sobre la materia.

Transcribese a la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.



HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República